

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Acta HGM/C.I. No. 01/16

Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.

### ACTA CORRESPONDIENTE A LA I SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

Siendo las 13:30 horas., del día 28 de Enero del año 2016, en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, estando presentes el C. Juan Miguel Galindo López, Director General Adjunto de Administración y Finanzas y Titular del Comité de Información; Dr. Pedro Gutiérrez Camacho, Subdirector Quirúrgico y suplente del Titular de la Unidad de Enlace; Lic. María Eugenia Galván Antillón, Titular del Órgano Interno de Control y como invitados el Lic. Obeth A. Romero García, Subdirector de los Asuntos Jurídicos y Mtra. Martha García Flores, Subdirectora de la Unidad de Calidad y Seguridad de la Atención Médica y Secretaria Técnica de la Unidad de Enlace, se dio inicio a la I Sesión Ordinaria del Comité de Información en la que se expuso lo siguiente:

#### **Único.- Presentación y Aprobación de los índices de Expedientes Reservados presentados por las diferentes áreas.**

Una vez analizados y debatidos los puntos de acuerdo, este Comité de Información llega a los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Este Comité de Información aprueba, confirma y ordena que se registren en el Sistema de Índice de Expedientes Reservados del INAI, la información que las áreas enviaron para su clasificación, toda vez que se encuentra fundada la causa que motivaron a su clasificación, lo anterior como lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Se enlistan los expedientes a reservar:

#### **Dirección General Adjunta Médica:**

Eventos Adversos recibidos del 10 de Junio al 31 de Diciembre folios 0185/2015 Al 3581/15, así como los recibidos del 1 al 8 de enero de 2016, con un periodo de reserva de cinco años, con fundamento en el Artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

### **Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas.**

- Auditoría Superior de la Federación (Fiscalización de la Cuenta Pública 2015) 2015.

Todos los puntos anteriores con un periodo de cinco años de reserva, con fundamento en los Artículos 13 fracción V Y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

### **Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos.**

- Carpeta de Junta de Gobierno de la LXXXVII Tercera Sesión Ordinaria Enero Junio 2015, su periodo de reserva es de 3 años, esto con fundamento en el Artículo 14 fracción VI y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Carpeta de Junta de Gobierno de la LXXXVIII Cuarta Sesión Ordinaria Enero Septiembre 2015, su periodo de reserva es de 3 años, esto con fundamento en el Artículo 14 fracción VI y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

### **Se desclasificaron los siguientes expedientes:**

- Carpeta de Junta de Gobierno de la LXXI Sesión Ordinaria Enero – junio de 2012 periodo de reserva de 3 años 26 de Septiembre de 2012 y finalizó el 26 de septiembre de 2015.
- Carpeta de Junta de Gobierno de la LXXII Primera Sesión Extraordinaria Octubre de 2012, periodo de reserva de 3 años, 18 de Octubre Septiembre de 2012 y finalizó el 18 de octubre de 2015.
- Carpeta de Junta de Gobierno de la LXXIII Sesión Ordinaria Enero – septiembre de 2012, periodo de reserva de 3 años, 14 de Diciembre de 2012 y finalizó el 14 de diciembre de 2015.

### **Dirección de Recursos Humanos:**

- A. Los expedientes que por responsabilidad laboral se han levantado en el Departamento de Relaciones Laborales de esta Dirección de Recursos Humanos en el año 2015 se incorporan al expediente personal y en los cuales se resolvió rescindir la relación laboral del operario, originaron la interposición de demandas en contra de esta Entidad, luego, éstos se han transformado en expedientes judiciales aún en trámite.

- B. Así, en términos de lo que establece el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la información contenida en ellos se considerará reservada. Pero, igualmente, dentro de estos mismos expedientes se contienen datos personalísimo de dichos trabajadores relativos a sus características morales, que de publicitarse pueden dar lugar a que se estigmatice a dichas personas. (52/2015 al 85/15).
- C. De la misma manera, los restantes expedientes laborales que se han incoado durante este periodo se encuentran clasificados, pues, por un lado, han tenido como motivo para el levantamiento del acta respectiva ingerir bebidas embriagantes o inhalar solventes Durante su jornada laboral entre otros, en consecuencia, se puede estar en presencia de alguna enfermedad y, por el otro, la información que contienen revela características morales de los trabajadores involucrados, cuya publicidad puede dar lugar a que se les estigmatice o discrimine. De ahí que, estemos en presencia de información confidencial al tenor del numeral 18, fracción II de la Ley en invocada y del Lineamiento Trigésimo Segundo, Fracciones III y IV de los Lineamientos Generales para Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- D. Por lo que respecta a los exámenes realizados por el Departamento de empleo y capacitación a aspirantes de nuevo ingreso a este nosocomio los mismos deberán ser considerados de carácter confidencial, en virtud de que la información contenida es de carácter personal relativa a sus características psicológicas, académicas y morales, en términos de lo que establece el Artículo 14 fracción VI; y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cuanto al periodo de reserva de los expedientes que por responsabilidad laboral se han levantado en el Departamento de Relaciones Laborales de esta Dirección de Recursos Humanos en el año 2015 es de ocho (8) años, ahora bien por lo que respecta a los exámenes realizados por el Departamento de Empleo y Capacitación, ésta información deberá ser de carácter confidencial.

**Dirección de Investigación:**

<b>No. Expediente</b>
DI/15/404/02/046
DI/15/404-A/02/058
DI/15/404-A/02/059
DI/15/111/02/062
DI/15/309/02/064
DI/15/111/02/068
DI/15/111/02/069
DI/15/109/02/070
DI/15/105-B/02/071
DI/15/404-A/02/072
DI/15/309/02/075
DI/15/111/02/076
DI/15/403/2/79

Todos los expedientes anteriores con un periodo de diez años de reserva, con fundamento en los Artículos 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Y Artículo 112 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación.

Por lo que no habiendo más asuntos que tratar en la presente Sesión, se cierra la misma siendo las 14:30 horas del mismo día de su inicio firmando al margen y calce los que en ella intervinieron.

**C. Juan Miguel Galindo López**  
**Director General Adjunto de Administración y Finanzas y**  
**Titular del Comité de Información**

**Dr. Pedro Gutiérrez Camacho**  
**Subdirector Quirúrgico y Suplente del Titular**  
**de la Unidad de Enlace.**

**Lic. María Eugenia Galván Antillón**  
**Titular del Órgano Interno de Control.**